

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4754** MADRID

Edicto

D.<sup>a</sup> Virginia Montejo Labrada, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal registrado como CNO 817/2008 por Auto de veintinueve de enero de dos mil catorce se ha acordado:

1.- Declarar la conclusión del presente concurso de la entidad deudora, INVERSIONES CONDIGESA, S.L., por fin de la fase de liquidación.

2.- El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Quedar el deudor responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4.- Se acuerda la extinción de la concursada y el cierre de su hoja de inscripción registral.

5.- Aprobar las cuentas presentadas por la Administración concursal.

Madrid, 29 de enero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140004367-1